

Núm. 842.—DECRETO del P. E. significando al presbítero Calixto María Pina para Vicario General y Gobernador Eclesiástico.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Pedro Antonio Pimentel, Presidente de la República y Encargado del Poder Ejecutivo.

Hallándose a punto de solución la contienda que aun se sostiene en pié al día de hoy entre la República Dominicana y España, y entreviéndose por esto una inmediata perspectiva de paz; y Considerando:

1º. Que segun el artículo 28 de la Constitución, la Religión católica, apostólica, romana, es la del Estado; y que con este motivo estoy en el deber de atenderla en todas sus necesidades para honra y gloria de la Nación.

2º. Que en el ejercicio del derecho de Patronato, tengo la facultad de dar colacion y acordar los beneficios eclesiásticos que sean necesarios para la regularidad del culto.

En uso del 24º. inciso del artículo 84 del Pacto fundamental; y oida la opinión del Consejo de Ministros,

HE VENIDO EN DECRETAR Y DECRETO:

Art. 1º. El presbítero Calixto María Pina, de cuyas prendas estoy altamente satisfecho, queda significado para Vicario General y Gobernador Eclesiástico, como antiguo Gobernador que fué; cuyas funciones entrará a ejercer de pleno derecho tan luego como se ajusten y suscriban las negociaciones de paz proyectadas hoy entre la República Dominicana y España.

Art. 2º. El Señor Ministro Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Policía, queda encargado de la ejecución de este decreto.

Dado en la Sala de Gobierno, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, á los seis días del mes de Mayo del año de gracia de mil ochocientos sesenta y cinco, año 22 de la Independencia y 2º. de la Restauracion.—P. A. Pimentel.—Refrendado: El Ministro del Interior y Policía, J. C. Reynoso.
